

RADICACIÓN NO. 63001311000320210025400
Permiso salida País

CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le concedieron cinco días, así: 19, 20, 21, 22, y 25 de octubre de octubre de 2021. Dentro del término la apoderada presenta escrito con anexos

Armenia Q., 2 de noviembre de 2021

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dos de noviembre de dos mil veintiuno

La presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO (PERMISO SALIDAD DEL PAIS), promovida por la señora, LUZ PATRICIA CASTRO ROJAS, en contra del señor JHON ALBEIRO CORTES BEDOYA, se inadmitió por auto del catorce de octubre del año en curso, se le concedió a la parte actora el término para corregir, dentro del término el apoderado presentó escrito. Revisada nuevamente las diligencias considera el despacho que se reúnen los requisitos para su admisión.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

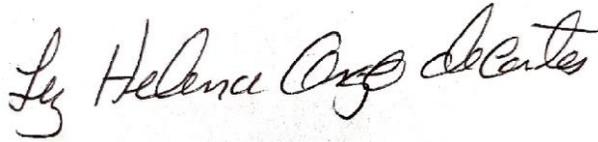
RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL SUMARIO de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, presentada por la señora LUZ PATRICIA CASTRO ROJAS en calidad de madre de la niña M. D.A.C.C, en contra del señor JHON ALBEIRO CORTES BEDOYA mayor y vecino de esta ciudad.

SEGUNDO. CORRER traslado de la demanda, al demandado por el termino de DIEZ (10) días para que la conteste. La notificación deberá realizarse conforme lo establece el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020

TERCERO. VINCULAR al presente proceso al Ministerio Publico y al Defensor de Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO
En Estado No. 195, hoy 04 de noviembre de 2021, notifico el contenido del auto anterior, a las partes (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario